



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0796-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 04 de setiembre de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 488-2019-PPM/MPP, de fecha 08 de julio de 2019, emitido por la Procuraduría Pública Municipal; Informe N° 959-2019-OPER/MPP de fecha 15 de julio de 2019 de la Oficina de Personal e Informe N° 1243-2019-GAJ/MOO de fecha 02 de agosto de 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0542-2018-A/MPP de fecha 15 de junio de 2018, resuelve en su Artículo Primero lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Oficina de Personal proceda a Registrar a don **ALEX FERNANDO MARIN ZAPATA**, en el Libro de Planilla de trabajadores obreros a plazo Determinado, bajo el régimen del D. Leg. 728, por los siguientes periodos: del 01 de abril del 2010 hasta el 31 de mayo del 2010; del 01 de agosto del 2010 al 15 de setiembre del 2010 y desde el 14 de setiembre del 2012 hasta el 15 de setiembre del 2014, y se entreguen las boletas de pagos así como la cancelación de sus beneficios sociales por dichos periodos; ello en mérito a lo dispuesto por el A quo en el Expediente N° 00576-2014-0-2001-JR-LA-02."

Que, la Procuraduría Pública Municipal mediante Informe N° 488-2019-PPM/MPP, de fecha 08 de julio de 2019, informa que el Segundo Juzgado Laboral de Descarga de Piura, ha emitido la Resolución N° 37 de fecha 04 de julio del 2019, en el Expediente N° 00576-2014-0-2001-JR-LA-02, seguido por don **ALEX FERNANDO MARIN ZAPATA**, requiriendo a la Municipalidad Provincial de Piura, cumpla con registrar al demandante en el libro de planillas y otorgarle boletas de pago de remuneraciones", por no haberse cumplido a la la fecha con la entrega de las boletas de pago de remuneraciones;

Que, la Oficina de Personal mediante su Informe N° 959-2019-OPER/MPP de fecha 15 de julio de 2019, solicita se gestione la emisión de la respectiva resolución de alcaldía, en la cual se modifique la Resolución de Alcaldía N° 0542-2018-A/MPP de fecha 15 de junio de 2018, en el sentido que su registro no debe ser por periodos como se había señalado en dicha resolución de alcaldía; debiendo solamente autorizarse su registro en el libro de planilla y otorgarle las respectivas boletas de pago de remuneraciones;

Que, en mérito a lo expuesto por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante su Informe N° 1243-2019-GAJ/MPP de fecha 02 de agosto de 2019 y de conformidad con los Proveídos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración de fecha 18 y 16 de julio del 2019 respectivamente; y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0542-2018-A/MPP de fecha 15 de junio de 2018, debiendo quedar el mismo redactado de la siguiente manera:

“ **ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a la Oficina de Personal proceda a Registrar a don **ALEX FERNANDO MARIN ZAPATA**, en el Libro de Planilla de trabajadores obreros a plazo Determinado, bajo el régimen del D. Leg. 728; y en consecuencia otórguesele las respectivas boletas de pagos; ello en mérito a lo dispuesto por el A quo en el Expediente N° 00576-2014-0-2001-JR-LA-02”

Quedando subsistente en todo lo demás: ello en mérito a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y al amparo del 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Procuraduría Pública Municipal, comunique al juzgado el cumplimiento del presente mandato judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese al interesado y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, y Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE